



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 24-0052 del 2 de febrero de 2024

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-23-0272

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **BANCOLOMBIA S.A**, con Nit N°. **8909039388**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 35 #48-13** barrio **cabecera del llano** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0280-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-33673** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Comercio y Servicio**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, sobre la viabilidad de la expedición de la licencia y además se le requerirá para que aporte los documentos señalados en el artículo 2.2.6.6.8.2 del decreto 1077 ibídem.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al tramitante, a la fecha no se han recibido los documentos donde se demuestre la cancelación de las obligaciones correspondientes a impuestos, gravámenes, tasas, participaciones o contribuciones, y las expensas correspondientes al cargo variable, razón por la cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 20 del Decreto 1783 de 2021, ésta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 35 #48-13** barrio **cabecera del llano**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0280-0001-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-33673** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **BANCOLOMBIA S.A**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021.

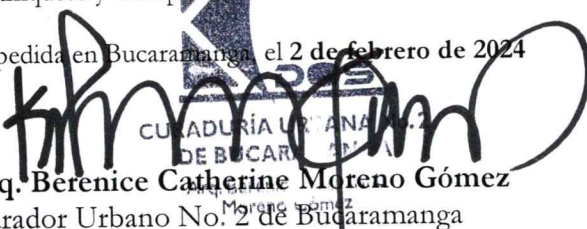
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. De conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

Expedida en Bucaramanga el 2 de febrero de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

Handwritten signature or scribble.

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 2 de febrero de 2024

68001-2-23-0272

24-1158-

Señor(a)
BANCOLOMBIA S.A
capachoarturo@gmail.com
Ciudad


Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 24-0052 del 2 de febrero de 2024, por la cual se resuelve la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 35 #48-13 cabecera del llano.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RC

CE24-1158

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Vie 2/02/2024 12:19 PM

Para:capachoarturo@gmail.com <capachoarturo@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (412 KB)

CE24-1158.pdf;

- citación para notificación de Resolución de desistimiento

CORDIAL SALUDO

Señor BANCOLOMBIA

CE24- 1158

Ref: citación para notificación de Resolución 24-0052 de desistimiento del 02 de febrero de 2024, para el radicado 68001-2-23-0272

se agradece acusar el recibido

Atentamente,

Jurídica



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 12 de
febrero de 2024

68001-2-23-0272

Señor(a)

BANCOLOMBIA S.A

capachoarturo@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 24-0052 del 2 de febrero de 2024, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 35 #48-13, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Asi mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:

Arq. René Garnica Castillo
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
en provisionalidad

RG

Anexo lo anunciado.

78

CURADURIA URBANA DE BUCARAMANGA Nº 2

Calle 36 No. 22 – 16. Edificio Agustín Codazzi Of. 201 Telf.: 6352808 – 6352809, Bucaramanga

Bucaramanga, julio 24 DE 2018

Ingeniero(a): CARLOS A. MORENO M.
Ref: PENDIENTES ESTRUCTURALES

RADICACION: 68001-2-18-0113

La presente es con el fin de comunicarle que su solicitud ha sido estudiada y en el momento se encuentra pendiente y con los términos suspendidos. Debe acercarse a esta oficina para Anexar los documentos de acuerdo a las siguientes observaciones:

APROBADO ESTRUCTURALMENTE



Ing. Luis A. Reátiga L.
Revisor estructural



RV: AVISO DE DESITIMIENTO 23-0272

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 12/02/2024 10:51

Para:capachoarturo@gmail.com <capachoarturo@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (925 KB)

68001-2-23-0272RESO.pdf; AVISO 23-0272.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

BANCOLOMBIA S.A

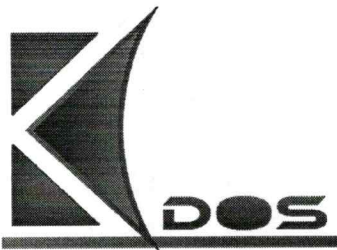
capachoarturo@gmail.com

CE24-1436

Ref: Notificación por aviso de resolución 24-0052 del desistimiento 23-0272

se agradece acusar el recibido

atentamente



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 18 de agosto de 2023

Señor:
CAMILA CONSTANZA CONTRERAS COVA
inverfacco@gmail.com
Ciudad

CE _____

Ref.: Respuesta prorroga acta de observaciones y correcciones, radicado bajo número interno CR 23-9741

Recibida su solicitud, se dará cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.2.4, el cual estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. *Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud.*

*El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. **Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia.***

Conforme a lo anterior, el plazo será ampliado por 15 días hábiles a partir del día de siguiente del vencimiento del acta de observaciones; esto es a partir del día 26 de septiembre de 2023 hasta el 18 de octubre de 2023, con el fin de subsanar las correcciones arquitectónicas, del proyecto 68001-2-23-0193.

Atentamente,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano N.2 de Bucaramanga
C.C: Carpeta Asesor Jurídico
Correspondencia Enviada
Pro A. Maldonado

Calle 36 No. 23-69, Bucaramanga, Colombia

(7)6352808-6352809